

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 2 DE NOVIEMBRE DE 1773.

Sour (que es la antigua Tiro, Ciudad de Fenicia)

26 de Julio de 1773.

SE avisó de *Constantinopla* que de resultas de la derrota y fallecimiento de *Alí Bei* se habían sublevado contra su padre los hijos del *Cheik Daher*; y que precisado éste á presentarles batalla, había muerto matando; pero contradicen estas noticias las que se han recibido ultimamente de *Siria*, las quales aseguran que despues del fallecimiento de *Alí Bei* hizo el *Cheik* una alianza todavía mas estrecha con los *Mutualis*, consiguiendo que entrásen en ella los *Drusos*, tanto mas dispuestos á unirsele, quanto no han podido persuadir al Gobernador de *Baruth*, nombrado por ellos, á que les entregase esta Plaza, que les perteneció antiguamente. El *Cheik Daher*, sostenido por los *Rusos*, ha ofrecido restituírsela, y en efecto 22 Embarcaciones *Ruso-Griegas*, desde 4 hasta 20 cañones, con 24 *Albaneses* y *Esclavones* á su bordo, se acercaron á dicha Plaza para batirla por mar, mientras que los *Drusos*, los *Mutualis* y el *Cheik Daher* la acometen por tierra. Sin embargo, será largo este sitio, pues el *Cheik Daher*, que tiene muchos motivos para no estrecharle, ha pensado en tentar la codicia del Gobernador, con la esperanza de moverle á ceder la Plaza, mediante una gruesa suma de dinero; pero dicho Oficial, sostenido de 24 *Mogrevinos* aguerridos, y de todos los habitantes, afectos á los *Osmanlis*, ha despreciado hasta ahora semejante proposicion. Por otra parte, *Daher* ofrece dinero á los *Ruso-Griegos* en lugar del saquéo que les prometió á su partida de *Paros*; pero son tan exôrbitantes las pretensiones de estos Auxiliares, que no es posible conciliarlas con la avaricia de los *Drusos*, entre quienes tiene apasionados secretos el Gobernador de *Baruth*. Antes de esforzar dicho sitio quiere tambien el *Cheik Daher* ver qué efecto producen las negociaciones que ha entablado en el *Cairo* con *Ismael Bei*, que

gobierna el *Egipto* en compañía de *Mehemet Abou-Daab*. Durante la vida de *Alí*, á quien abandonó *Ismaél*, autor principal de la revolución sobrevenida en *Egipto*, mantubo siempre este ultimo correspondencia con el *Cheik Daher*, estrechándose mas su amistad desde la derrota del *Caimacan*, como lo acredita el haberle permitido el transporte de frutos de *Egipto* á *Siria*; pero un reciente acaecimiento da lugar á muchas conjeturas. Se ha visto con admiracion á *Ismaél Bei* llegar á *Gaza* á la cabeza de 48 hombres de Caballería para ponerse baxo la proteccion del *Cheik Daher*. Unos dicen que se ha concertado su partida con *Abou Daab*; que este último mantiene correspondencia con el General *Ruso*, y que juntamente con los *Moscovitas*, *Daher*, los *Mutualis* y los *Drusos* debía continuar y executar el proyecto de conquistar á *Damisco* y su distrito. Otros suponen, que zeloso *Ismaél* de la autoridad de *Mehemet Abou-Daab*, se ha indispuerto con él; que no siendo el mas poderoso en el *Cairo*, salió de allí ocultamente con el fin de unirse á *Daher* para hacer que subsistan las turbulencias en *Egipto*, mediante las inteligencias que ambos mantienen, estorbando á la *Puerta*, por las divisiones intestinas que introducirán en el País, que sáque de allí los socorros acostumbrados de dinero, arroz, trigo y demás granos, y aprovechándose de la primera coyuntura favorable para invadir aquel Reino, echar de él á *Mehemet* y apoderarse del mando absoluto.

Varsovia 23 de Setiembre de 1773.

Aunque no se ha publicado todavía el Breve de extincion de los *Jesuitas*, se ha empezado á tomar razon de los bienes que poseen en el Reino, los quales se regulan en 80 millones de florines. Solo el Colegio que tienen en *Posmania* goza 1208 escudos de renta. Podrá ocasionar nuevas discordias la aplicacion de estas riquezas, porque muchas familias, que han hecho fundaciones en favor de estos Religiosos, piensan ahora en recuperar sus capitales. Por otra parte, convendría emplear dichos bienes en las urgencias del Estado; pero el Breve del Papa señala su destino, y no se sabe si la República querrá arrogarse el derecho de disponer de ellos como lo tenga por conveniente.

Arreglado ya todo lo concerniente á la desmembracion y al señalamiento de los límites, cumplieron los Ministros de las tres Cortes, en la Sesion del 13, con la oferta que habían hecho de trabajar en el nuevo sistema del gobierno de la República, cuyo objeto ocasionó violentos debates. Se vituperó á los autores de esta novedad la ambicion, el odio y el espíritu de venganza, al qual sacrificaban la República, distinguiendose entre todos el Nuncio del Distrito de *Rozan*, por la osadía con que habló en esta ocasion. Dirigiendose á los tres Ministros, dixo:

„Nos

„Nos hemos visto precisados á executar todo lo que habeis querido.
 „Nos hemos conformado con la voluntad de vuestros Amos; ¿pero
 „qué interés es el suyo en apadrinar la pasion y la ambicion de al-
 „gunos de nuestros Compatriotas? Diferentes veces nos habeis asegu-
 „rado que se trataba de agotar el manantial de nuestras calamidades,
 „y de extirpar aquel espíritu de dominacion, que sirve de guía á estos
 „mismos Ciudadanos; y no obstante esto, permitís que despues de ha-
 „ber arreglado entre ellos mismos, sin noticia ni participacion nuestra,
 „el futuro sistéma de nuestro Gobierno, nos dicten imperiosamente esta
 „nueva Constitucion, exigiendo que servilmente la aceptemos sin exâ-
 „minarla. No hai duda en que el Gobierno necesita de reforma; pero
 „se debe executar libremente, y segun las reglas ordinarias. ¡Desgracia-
 „do aquel *Polaco*, que piense de otro modo! &c.“ Este discurso, pro-
 nunciado con una especie de entusiasmo, hizo mucha impresion en toda
 la Asamblea, y aquellos contra quienes se dirigía no se atrevieron á res-
 pponder. Los tres Ministros volvieron el dia siguiente á la Asamblea, en
 la qual hubo al principio un melancólico silencio. El Presidente no ha-
 bló á dichos Ministros, ni éstos á la Delegacion, hasta que al fin el Sr.
Bubalcow, Consejero de Legacion *Rusa*, interrumpió el silencio leyendo
 el plan del sistéma del Gobierno, concebido en los términos siguientes.

„Las tres Cortes se hallan sumamente interesadas en la pacificacion
 „de la *Polonia* para que ínterin se copian en limpio los tres Tratados y
 „se arregla definitivamente todo lo concerniente á ellos, déxen los res-
 „pectivos Ministros pasar el tiempo tan importante al restablecimiento
 „del buen orden y tranquilidad de la República: en cuya consequencia
 „venimos á entregar á la Delegacion una parte de las leyes principales,
 „sobre que no admitirán nuestras Cortes contradiccion alguna. Luego
 „que se hayan puesto en limpio los tres Tratados, no perderémos ins-
 „tante para perficionar la obra que fue objeto de las Sesiones anteriores.

„1º La Corona de *Polonia* será electiva perpetuamente, y la sucesion
 „al Trono será proscrita para siempre. Qualquiera que osáse contrave-
 „nir á esta lei, de qualquiera modo que sea, será declarado *ipso facto*
 „enemigo de la Pátria, y castigado como tal. 2º Como los Candidatos
 „extrangeros, en tiempo de eleccion, han sido la causa mas freqüente de
 „las turbulencias y de la desunion de los Ciudadanos, se ha establecido
 „que en adelante solo podrá ser elegido por Rei de *Polonia* y Gran Du-
 „que de *Lithuania* un Noble *Polaco*, de origen noble y establecido en
 „*Polonia*, y se excluirá del Trono á todo Príncipe extrangero. 3º Los
 „hijos ó nietos del ultimo Rei no podrán ser elegidos despues de sus
 „padres ó abuelos, debiendo pasar á lo menos un interválo de dos rei-

„nados. 4º El Gobierno de *Polonia* será perpetuamente Republicano,
 „libre é independiente. 5º Consistiendo los verdaderos principios del
 „Gobierno en la puntual execucion de las leyes, y en el equilibrio del
 „poder entre las tres gerarquías, que son el Rei, el Senado y la Clase
 „equestre, se establecerá un Consejo permanente, que tendrá la mas
 „amplia autoridad executiva, en el qual se admitirá la Clase equestre,
 „alejada hasta ahora del manejo de los negocios de Estado en el inter-
 „váo de las Dietas, cuya disposicion se explicará mas largamente en el
 „reglamento que se ha de hacer sobre el asunto, de acuerdo con los tres
 „Ministros. Reuniendo las tres Clases dicho Consejo permanente, ten-
 „drá á su cargo, presidido por el Rei, la distribucion de los empleos,
 „y la de las gracias.“

Esta Declaracion, que los Ministros de las tres Cortes habían entre-
 gado al Rei antes que á la Asambléa, produjo en ella los sentimientos
 mas dolorosos, y excitó un murmurio general, de suerte que se acabó
 de leer con dificultad; pero se suspendió el exâmen para mas adelante.
 Todos los Delegados fueron llamados el 18 al Palacio de *Radzivil* para
 firmar los tres Tratados de cesion, como ya lo habían executado el Obis-
 po de *Cujavia* y los dos Mariscales. Este asunto de pura formalidad, no
 pudo, sin embargo, evacuarse en la Sesion de aquel dia, ni en la si-
 guiente; pero estando ya recogidas todas las firmas, puso tambien el
 Rei la suya en los tres Tratados, refrendados por los Cancilleres de la
 Corona y de *Lithuania*.

Haya 5 de Octubre de 1773.

LAs Compañías Inglesa y Holandesa, que hacen respectivamente el
 comercio de *Africa*, se han convenido, baxo la proteccion de los
 dos Gobiernos, en remitir por ambas partes á los Comisarios congre-
 gados en *Londres* el exâmen de las diferencias sobrevenidas en las costas
 de *Guinéa*. Los *Estados Generales*, en vista de las representaciones de sus
 Diputados, por lo tocante á los negocios estrangeros, acordaron en 28
 de Julio los puntos principales de la negociacion proyectada, los cuales
 se entregaron al Embaxador de *Inglaterra*; pero este Ministro respondió
 en 7 del mes ultimo, remitiendose á los diferentes convénios, y seña-
 ladamente al del año de 1728, habiendo presentado en estos ultimos
 tiempos á Sus Alti-Potencias una Memoria relativa á las mismas dispu-
 tas, ocasionadas por la emulacion inseparable del comercio. Desde en-
 tonces ha renovado las representaciones hechas por los *Ingleses* en dife-
 rentes tiempos, con motivo de los obstáculos que experimentaban en
 la costa Occidental de *Africa*. Los Gobernadores de *Cabocorso*, pertene-
 ciente á la Compañía Inglesa de *Africa*, no han cesado de manifestar en

sus cartas á los Directores, que los dependientes de la Compañía *Holandesa* de las *Indias Occidentales*, en su establecimiento de *S. Jorge de la Mina*, impedían su correspondencia con los *Portugueses* que traficaban en la costa, con perjuicio del comercio de tabaco y de algunos otros frutos, indispensables á los habitantes del País. El objeto de las conferencias de los Comisarios *Ingleses* y *Holandeses* será restablecer la buena correspondencia entre los Pueblos necesitados inmediatos á los respectivos Fuertes; arreglar lo concerniente á la comunicacion por tierra entre las Colonias *Inglesas*; y perfeionar los antiguos convénios en los puntos que por la sucesion de los tiempos y negocios sean contrarios á la política actual del comercio. Al principio hubo un célebre Tratado, concluído en la *Haya* á 6 de Agosto de 1661 entre *Holandeses* y *Portugueses*, en cuya virtud reclaman, para sí solos, los ramos favorables de comercio en que pretenden tener parte otras Naciones. El de *Africa* será capaz de mas extension que la que ha tenido hasta aquí. Se acaba de ver en la Rada de *Copenhague* el primer Navío que ha llegado en derechura de *Guinéa*. Los *Ingleses* no tienen tantas quejas en lo tocante á su comercio, que es cada dia mas floreciente en el *Golfo Pérsico*, á donde igualmente se habían anticipado los *Holandeses*. Las ultimas calamidades de *Basora* y de *Bagdad*, en cuyas Ciudades han muerto de peste 3000 personas, obligaron al Agente de *Inglaterra* y á los de su Nacion á retirarse á otros Lugares, en los cuales han encontrado otra plaga que temer en su enemigo *Kerim Kan*, que es el ultimo Conquistador de la *Persia*, Reino tan infeliz en *Asia*, como la *Polonia* en *Europa*. El ódio de aquel Príncipe es en algun modo una tempestad local para los Comerciantes *Ingleses*, habituados á las vicisitudes, de que sabe triunfar su paciencia. La costumbre que tienen de navegar por una parte en el *Mar Roxo*, y por otra en el *Oceano Indico*, los ha puesto en proporcion de verificar diferentes puntos importantes para la historia de la navegacion. Han reparado, por exemplo, en su viáge de *Moka* á *Geda*, que las riberas de *Abisinia* están veinte ó treinta millas mas retiradas de lo que debieran ácia el *Oeste* en los mapas de que nos servimos, y que en ellos no se señalan muchas Islas menores que existen en aquella costa. La de *Arabia*, en el espacio de 30 á 40 millas, se halla de tal manera interrumpida de peñascos y poca profundidad, que no se puede transitar sin Pilotos prácticos del País, los cuales están prontos por un medio bien extraordinario, que consiste en tirar dos cañonazos por la mañana al salir el Sol, y otros dos al ponerse. Los vecinos de *Geda* aplican al mismo tiempo el oído á la tierra, suponiendo que á dos grados de distancia, y aun á dos y medio, oyen el estruendo del cañon, y perciben debaxo el estremecimiento de la

costa. Saben ó adivinan con tanta puntualidad el arribo de los Navíos de la *India* al *Mar Roxo*, que jamás dexan de escuchar por mañana y tarde en la costa las señales que se les dan efectivamente. Entonces se embarcan en sus Canóas, y salen á recibir á los Navíos para servirles de Pilotos de costa. La particularidad que hace al *Mar Roxo* importante para los Naturalistas, es el fenomeno de las rayas ó líneas serpeantes, blancas como la leche, que se perciben por la noche en el Golfo. Un cubo lleno de aquella agua, observado con la vista natural en la obscuridad de la noche, parece contener multitud innumerable de insectos de suma agilidad. Su excesiva agitacion mueve y bate hasta producir espuma el agua, en que existen casi otros tantos entes raros, delineados, mas ó menos, como pequeños globos homogeneos, que constituyen su fluidéz.

París 18 de Octubre de 1773.

LA Catedral de *Chartres*, uno de los monumentos mas magníficos de la *Francia* por su extension, por el primor de su arquitectura gótica y por sus torres, estaba sin adorno interior. El Cabildo, ayudado de las benignidades del Rei y de la generosidad de su Obispo, resolvió algunos años há adornar el Santuario, para cuyo fin eligió los mejores artífices. El Sr. *Bridan*, individuo de la Real Academia de Pintura y Escultura de *París*, tubo el encargo de executar la parte principal, que es el misterio de la *Asuncion de nuestra Señora*. Este grupo de mármol, compuesto de quatro figuras de ocho á nueve pies, rodeado de cabezas de Chérubines, se ha presentado al Público, á quien debió universal aplauso, y se halla tan satisfecho el referido Cabildo, que además del precio ajustado, ha concedido unánimemente á dicho Artífice mil libras de pension vitalicia, cuya mitad disfrutará su muger en caso de que le sobreviva.

Antonio Arnal, de exercicio Arriero, vecino del Lugar de *S. Juan de Alcapies*, Diocesi de *Vabres*, murió á 21 del mes ultimo de edad de 106 años. Era sordo y no había tenido otra enfermedad en el discurso de su larga vida. El día 14 del mismo mes iba á pie á oír Misa á su Parroquia, distante cerca de un quarto de legua de su domicilio, quando un uracán, que arrancó mas de dos mil árboles en aquel distrito, le trastornó sobre una media pared, desde donde cayó á un terreno bastante profundo. Este golpe fue causa de su muerte. El Intendente de *Montalban* le había libertado de toda contribucion de muchos años á esta parte.

Roma 13 de Octubre de 1773.

SE han reducido á solos quatro pablos los doce que diariamente se daban para su mesa al Abate *Ricci* y á cada uno de los demás *Ex-Jesuitas*, encerrados en el Castillo de *S. Angelo*. Lo que mas los ha des-acreditado es el saberse que el Rei de *Prusia* protege en sus Estados á los

Ex-Jesuitas, no porque aquel Soberano haya tomado por sí semejante determinacion, sinó por haberlo solicitado ellos mismos durante el tiempo que recelaban la extincion; y se asegura que entre los papeles de los reos encarcelados se ha encontrado toda la correspondencia que trata de este punto.

Las ultimas cartas de *Venecia*, con fecha de 2 del corriente, refieren que habiendose juntado el Pregadi en 29 de Setiembre, determinó la execucion del Breve Pontificio para la extincion de los Regulares de la Compañía, dando en su consecuencia las ordenes convenientes para la publicacion, así al Patriarca como á los Obispos del Estado.

EL Lunes de la semana anterior llegó á esta Capital el Mariscal de Campo Conde de *Flavigny*, Ministro plenipotenciario de S. M. *Christianisima* en esta Corte; y el dia siguiente tubo audiencia de Sus Altezas Reales, habiendole acompañado el Excmo. Sr. Marqués de *Llano*, Ministro del Despacho Universal. El referido Ministro fue recibido con las distinciones correspondientes á su caracter; presentó su Credencial, y juntamente con la Condesa su Esposa tubo la honra de comer aquel dia con los Señores Infantes, á cuya mesa concurren igualmente otros principales distinguidos Personages.

EL Excmo. Sr. Conde de *Masin*, Embaxador de S. M. *Sarda* cerca del Rei nuestro Señor, tubo su primera audiencia de S. M., en que presentó sus Cartas credenciales el Domingo 31 de Octubre en el Real Sitio de *S. Lorenzo*; y sucesivamente le dieron tambien audiencia los Príncipes nuestros Señores y las demas Personas Reales.

En la Compañía *Española* de Reales Guardias de *Corps* ha conferido el Rei el empléo de Esento al Brigadiér de la misma D. *Gregorio de Haros*; y esta resulta al Sub-Brigadiér D. *Lorenzo Morales*.

Igualmente se ha servido promover en el Regimiento de Reales Guardias de Infantería *Española* á Alfereces de Granaderos, á D. *Juan Baptista Latadi*, D. *Domingo Izquierdo*, y D. *Luis Carbajal y Vargas*, que lo eran de Fusileros en el mismo Cuerpo.

Tambien ha conferido S. M. la Tenencia Coronela del Regimiento de Dragones de *Numancia*, al Comandante de Esquadron del propio Cuerpo, D. *Manuel de S. Juan*; y Compañías en el de Caballería de *España*, y Dragones de *Sagunto*, á D. *Miguel de Arce*, Cadete de la Compañía *Italiana* de Reales Guardias de *Corps*, y al Capitan D. *Franisco Fernandez*, Teniente del mismo Regimiento: Asimismo ha conferido S. M. la Tenencia de Rei de la Plaza de *Peñíscola*, al Teniente Coronel D. *Franisco Blasco*, Capitan de Granaderos del Regimiento de la *Corona*; y ha nombra-

brado Sargento mayor de la *Puebla de Sanabria*, al Teniente Coronel *D. Rodrigo Alvarez Castañon*; y de la Plaza de *Alcudia*, al Capitan del Regimiento de Infantería de *Africa*, *D. Antonio Lopez Salgado*.

El Rei ha concedido la Encomienda de *Hinojosa del Valle*, en la Orden de *Santiago*, al Coronel *D. Claudio Traggia*, Capitan del Regimiento de Reales Guardias Españolas; y la de *Montanchuelos*, en la Orden de *Calatrava*, á *D. Lorenzo Colona*, Esento de la Compañía Italiana de Reales Guardias de Corps.

S. M. se ha servido nombrar para la Vara de Alcalde mayor del Puerto de *Santa Maria* á *D. Bernardo Osoz y Larrainzar*; Para la de la Ciudad de *Purchena*, á *D. Josef Luis de Benoit*; y para la de la Ciudad de *Daroca*, en el Reino de *Aragon*, á *D. Pedro Broto y Múr*.

En la Extraccion de la *Real Lotería*, executada el Sábado 30 del pasado, salieron los números 58, 43, 6, 66 y 30, y con ellos han ganado los Jugadores 359200 reales de vellon.

El Plan de los precios á que ha corrido la fanega Castellana de granos en el mes de Setiembre de este año de 1773 en los Pueblos y Partidos que en él se refieren, segun los Estados que han remitido al Consejo los respectivos Corregidores, y Alcaldes mayores por mano del Sr. Fiscal, formado por D. Manuel Navarro, Contador de él: se hallará el Viernes próximo donde esta Gazeta.

Cartas críticas sobre varias cuestiones eruditas, científicas, físicas y morales, á la moda y al gusto del presente siglo: escritas en idioma Toscano por el Abogado Josef Antonio Costantini. Traducelas al Castellano *D. Antonio Reguart*. Tomo primero: obra moderna, util y muy celebrada. Se dará periodicamente al Público los Martes, empezando desde el de esta semana, por primera Carta, la intitulada: *Hijos destinados al Estado Eclesiástico*: puede remitirse por el Correo. Se hallará en la Librería de *Miguel Copin*, Carrera de San Gerónimo.

Estampa de nuestra Señora de la Consolacion y Corréa, en medio pliego de marca mayor, gravada por *D. Manuel Salvador Carmona*. Se hallará en la Sacristía de *S. Felipe el Real*. Su precio dos reales de vellon.

En la calle de las Carretas, en casa de la Viuda de *Azúa*, num. 6, se hallará una nueva Estampa fina, que representa el camino del Cielo, formado de todas las Cruces que cargan sobre los hombres, y está nuestro Señor *Jesu-Christo* con la suya en medio, como guia de los que las sufren.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.